



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE ECOSISTEMAS CREATIVOS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE FERIAS, FESTIVALES, ENCUENTROS Y MERCADOS, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N° 2880

VALPARAÍSO, 29-OCT-2024

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1976, de 2024, que aprueba bases de convocatoria pública 2024; y en la Resolución Exenta N° 2144, de 2024, que designa personas que desempeñarán la función de evaluadores; ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del programa de fomento y desarrollo de ecosistemas creativos, correspondiente a la línea de fortalecimiento de ferias, festivales, encuentros y mercados.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría del Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y la coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la Partida 29 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 002, glosas 04 y 07, recursos para *"Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos"*, que en su glosa 04 contempla *"Recursos destinados al Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, que busca generar mayor sostenibilidad en la actividad cultural realizada por agentes culturales nacionales, que se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley"*, agregando dicha glosa que los recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de la ley de presupuesto, por lo que en el



marco de su regulación, mediante Resolución Exenta N° 1976, de 2024, se aprobaron las bases de Convocatoria Pública correspondiente a la Línea de Fortalecimiento de Ferias, Festivales, Encuentros y Mercados, Convocatoria 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria, las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos de postulación fueron puestos a disposición del Comité Técnico, el cual procedió a evaluar y seleccionar las postulaciones a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria y de los requisitos de selección, según consta en acta de fecha 14 de octubre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se hace presente que existen proyectos que una vez evaluados pasaron a ser fijados en lista de espera, aun cuando obtuvieron un puntaje final igual o superior al de algunos proyectos seleccionados, lo cual se fundamenta en la aplicación de los criterios de selección y desempate establecidos por bases, como a la disponibilidad presupuestaria de la referida convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del programa de fomento y desarrollo de ecosistemas creativos, correspondiente a la línea de fortalecimiento de ferias, festivales, encuentros y mercados, según consta en acta de fecha 14 de octubre de 2024 y su respectivo anexo, los cuales forman parte del presente acto administrativo y de conformidad a los criterios de selección que se transcriben a continuación:

- Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, seleccionándose en primer lugar el proyecto de cada región del país, conforme al domicilio legal del postulante, que hubiese obtenido el mayor puntaje en su respectiva región. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate.
- Posteriormente se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación y cuyo responsable tenga su domicilio legal en el territorio de Chile Insular. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate.
- Los recursos restantes serán asignados de mayor a menor puntaje, destinándose al menos el 60% de dichos recursos a proyectos que se ejecuten en regiones del país distintas a la Metropolitana.
- En caso de no existir proyectos elegibles para cumplir con la cuota regional mencionada en el punto anterior, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin considerar la región donde se ejecutará la actividad.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionará en base a los siguientes criterios, en orden de prelación:
 - i. Trayectoria (será beneficiado el proyecto con mayor cantidad de versiones acreditadas al momento de la postulación)
 - ii. El proyecto que incluya una propuesta de reducción, recolección y reciclaje de material contaminante producido en la o las actividades presenciales.
 - iii. En caso de persistir en empate, se considerará el proyecto que obtenga mejor calificación considerando la nota alcanzada en cada uno de los siguientes criterios, en orden que se detalla a continuación: i) Objetivo; ii) Colaboración y redes; iii) Enfoques de Política Pública en Economía Creativa y iv) Enfoque Territorial.



Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Asignado
775698	Semana de creatividad interdisciplinaria Bienal SACO1.2	AGRUPACION ARTISTICA "SE VENDE" PLATAFORMA DE ARTE CONTEMP	Antofagasta	100	\$20.000.000
771357	Refuerzo de programación del festival latinoamericano de artes y tecnologías, Toda la Teoría del Universo y su feria de economías creativas	Centro Cultural Toda la Teoría del Universo	Biobio	100	\$20.000.000
777628	Activación de Ecosistemas Creativos - FICValdivia 2025	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	Los Rios	100	\$20.000.000
775263	Fortalecimiento XIV Festival Internacional Santiago Off	Fundación Santiago Off	Metropolitana	100	\$20.000.000
777561	Fortalecimiento 9no Festival Teatro en Casa 2024	AGRUPACION CULTURAL ARTISTICA Y SOCIAL TEATRO EN CASA	Metropolitana	100	\$20.000.000
774712	Fortaleciendo el ecosistema creativo del Festival Kútralkura	Ilustre Municipalidad de Vilcún	Araucanía	99	\$20.000.000
774167	Territorio Creativo: Fortalecimiento del 17° Festival de Cine Chileno FECICH	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Valparaíso	98,5	\$20.000.000
769366	XII encuentro de trabajadoras y trabajadores de las artes, actividades complementarias	YAGAN FILMS SpA	Metropolitana	98,5	\$20.000.000
772909	28ª Fidocs 2024 - Activación ecosistemas creativos	Corporación Cultural Documental CULDOC	Metropolitana	98,5	\$20.000.000
771063	BARRIO SUR CREATIVO	FUNDACIÓN TEATRO LA MATRIZ	Ñuble	98	\$20.000.000
777519	Espacio creativo e interactivo para las artes: ArteMelipewü 2da versión	Municipalidad de Melipeuco	Araucanía	98	\$20.000.000
776042	Feria de la Greda de Quinchamalí 2025	Unión de Artesanos de Quinchamalí	Ñuble	97,5	\$20.000.000
777009	Eco Mercado	Casona Compañía SpA	Metropolitana	97	\$20.000.000
777330	FIDA 2025	Memoria Fílmica SpA	Valparaíso	97	\$20.000.000
774866	Fortalecimiento para 8° Puertas Abiertas Artistas Yungay	Asociación Cultural en Medio	Metropolitana	97	\$20.000.000
777366	FERIA Y MERCADO AUDIOVISUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LEBU: BIOBIO CONECTA	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	Biobio	96,3	\$20.000.000
772776	Festival de Nuevos Medios Mediamorfosis 2025	Productora 500 Nanometros Limitada	Valparaíso	96	\$20.000.000
778695	Festival Ciudadanos del Mundo Linares	Fundación IDAVA	Maule	95,7	\$20.000.000
770766	Economía Creativa en Museo Vivo 2024	Fundación Kolka	O'Higgins	95,1	\$20.000.000
776136	Festival Primaveras Musicales Fortalecimiento a través de Economías Creativas	Fundación Cultural Chile Violines	Coquimbo	95	\$20.000.000
777915	Música, Cámara, Acción: fortaleciendo el ecosistema creativo del Festival Internacional de Cine, FECILS	Corporación Cultural Visión Regional	Coquimbo	95	\$20.000.000
771860	5° Festival Creativo Pablo de Rokha Epopeyas de las comidas y bebidas de Chile	MAULE CREATIVO / Ingeniería Carlos González EIRL	Maule	94,5	\$20.000.000
778216	Fortalecimiento XXIV Festival Fitch 2025	Agentes Culturales Capanegra Ltda	Los Lagos	94,4	\$20.000.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FM29QJ-948>

773207	Actividades Complementarias FIGBI 2025	Agrupación Cultural Morro de Bahía	Atacama	94,1	\$20.000.000
778569	4° edición Festival Reino Fungi	Reino Fungi spa	Araucanía	94	\$20.000.000
770615	Nuevos Mundos en Comunidad: Encuentro de economía creativa inclusiva	Agrupación LIQUEN	Magallanes	93,2	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del programa de fomento y desarrollo de ecosistemas creativos, correspondiente a la línea de fortalecimiento de ferias, festivales, encuentros y mercados, según consta en acta de fecha 14 de octubre de 2024 y su respectivo anexo:

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Región	Pje	Estado	Monto Asignable
776491	Fortalecimiento de festival OH! Stgo	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y aprendizaje	Metropolitana	96,6	Lista de espera 1	\$20.000.000
774081	Fortalecimiento undécima versión de festiCRIN 2025	Asociación Gremial Creadores Infantiles de Chile (CRIN Chile A.G.)	Metropolitana	96,2	Lista de espera 2	\$20.000.000
772858	Enredaderas Creativas en Feria Kontrabando 2025	COOPERATIVA DE ARTES GRÁFICAS Y GESTIÓN CULTURAL	Metropolitana	96	Lista de espera 3	\$20.000.000
779504	Nam 2025, Gastronomía, artes escénicas, títeres, narración oral y libro/literatura	STREET MACHINE	Metropolitana	95,8	Lista de espera 4	\$20.000.000
778205	Furia del Libro por Chile / Extensión de libros infantiles con colectivo Clic	Ediciones Liebre Limitada	Metropolitana	95,8		\$20.000.000
774301	Platea25, Semana de programadores	Fundación Festival Internacional Teatro a Mil	Metropolitana	94	Lista de espera 5	\$20.000.000
769043	Desierto Libro - Actividades complementarias 2024-2025	Fundación Runrún	Atacama	93,7	Lista de espera 6	\$20.000.000
776618	Fortalecimiento de la 51 Muestra Internacional de Artesanía UC	Pontificia Universidad Católica de Chile	Metropolitana	93,2	Lista de espera 7	\$20.000.000
777005	FECIR-CON	Fundación Pantalla popular	O'Higgins	93,1	Lista de espera 8	\$20.000.000
773728	TREN TURÍSTICO CULTURAL TRENZANDO	Fundación ACTO	Valparaíso	93	Lista de espera 9	\$20.000.000
778580	CIRCUITO CUATRO CIELOS / FESTIVAL DE ARTES CIELOS DEL INFINITO [PATAGONIA AUSTRAL]	Hain Producciones	Magallanes	92,5	Lista de espera 10	\$20.000.000
779915	Fortalecimiento y desarrollo actividades complementarias Feria Puerto Varas: Cromático, Encuentro Interdisciplinario de Industrias Creativas.	Eroica Producciones SpA	Los Lagos	92,5		\$20.000.000
771020	YAP CONSTRUCTO: Festival de	Comunicaciones y Producción Constructo Ltda	Metropolitana	92,1	Lista de espera 11	\$20.000.000



	Arquitectura Joven / MoMA					
778474	Feria de artes vivas en espacio público en VIII Festival Teatro Container	CENTRO CULTURAL TEATRO CONTAINER	Valparaíso	92	Lista de espera 12	\$20.000.000
771364	Fortalecimiento de Encuentro de Industria CONECTA	Corporación Chilena del Documental CCDOC	Metropolitana	91,9	Lista de espera 13	\$20.000.000
777331	Talleres Formación FTR	Valenzuela Films Limitada	Metropolitana	91,6	Lista de espera 14	\$20.000.000
774319	IX FILVA: Libros, gráfica, diseño, ilustración, fotografía, oficios, música, inclusión y capacitaciones	ONG EL CARDO	Valparaíso	91,4	Lista de espera 15	\$20.000.000
776615	SOLSTICIO CULTURAL FICH II	CORPORACION CULTURAL FILMICA CHILOTA	Los Lagos	91,1	Lista de espera 16	\$20.000.000
773519	Sácale Jugo 2025: ANTOFAGASTA Ciudad de Ferias y Festivales Culturales.	marchantes spa	Antofagasta	90,4	Lista de espera 17	\$20.000.000
772700	FORTALECIMIENTO FLUVIAL 2024	Fluvial SpA	Los Ríos	90,3	Lista de espera 18	\$20.000.000
773734	LOS RIOS ECOSISTEMA CREATIVO: Fortaleciendo la VI versión de Barrio Cochrane Abierto 2025	Fundación Patrimonio Sustentable	Los Ríos	90	Lista de espera 19	\$20.000.000
778283	Más allá de los libros 2025	Asociación de Editores Independientes de Chile	Metropolitana	90		\$20.000.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del programa de fomento y desarrollo de ecosistemas creativos, correspondiente a la línea de fortalecimiento de ferias, festivales, encuentros y mercados, según consta en acta de fecha 14 de octubre de 2024 y su respectivo anexo:

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Pje
775961	Fortaleciendo el 9° Encuentro Gastronómico y Artesanal de Lanco	AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO	89
777495	FORTALECIENDO LA RUTA DEL PINTATANI, Enraizándonos para brotar mejor...	Centro Cultural Plumas y Tablas	87,5
775625	Fortalecimiento Interdisciplinar e Intersectorial la Exposición de Artesanos de la Plaza Ossandon de La Reina	Empresarias Creativas del Valle de La Reina	87,3
770499	Festival Emprende Bustamante Navidad 2024	Corporación	87,1
778251	FORTALECIMIENTO, REVITALIZACION, DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE PUTUE, POLO TURISTICO, EN LA FERIA COSTUMBRISTA INCLUSIVA DE PUTUE	COMUNIDAD MAPUCHE PEDRO ANCALEF	87
776976	Camino a los 10 años del Festival Udara	Asociación Cultural Udara	86
775459	7° Encuentro de Navegación y las Artes	Kalfúarte Agrupación de Arte y Cultura por la Biodiversidad	86
771861	Extensión Festival Tronador 2024	Fundación Lana Cruda	85,8
769684	La Junta verde	Productora En Tránsito	85
777588	Foro de las Artes 2025 - Décima primer edición	Universidad de Chile	85



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FM29QJ-948>

775891	Encuentro de Enlaces Filmicos para la Industria Creativa y el Turismo en Atacama	CORPORACION PRO PATRIMONIO CULTURA Y TURISMO DE ATACAMA	84,5
777817	Actividades Creativas Open Air el Festival	FUNDACION A.M.A Ayuda a la música y cultura atacama	83,5
775600	Encuentro multidisciplinario	Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	83,3
772667	FESTIVAL DE LA GUINDA CREATIVO DE ROMERAL	Corporación Cultural de Romeral	82,7
779554	ESCENA MOVIDA: FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA EN ARICA	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	82,5
774099	Fiesta de la Quinoa 2025	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	82
779368	Kuchen de Cultura y Patrimonio	FUNDACION LICARAYEN	81,5
777387	RIMAS Red de instituciones de música y artes del sur	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur	81
778084	6ta versión Jallalla Festi Circo	Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jivasanaka Circo	80,4
780029	Muestra Cultural y Territorial de las Industrias Creativas de Tarapacá en el programa Runway Fashion Design	Innova Global SpA	80
778627	Pica, Oasis de Chile: Tradición y Cultura	Ilustre Municipalidad de Pica	79,5
774294	Festival de la Cosecha, sabores culturales en la perla del Lago Chelenko.	Asociación gremial de turismo cultura y artesanía de puerto guadal	79,3
772734	X Feria Literaria Las Cruces 2025	Ilustre Municipalidad de El Tabo	76
776747	11° GALA DANZA & PEDAGOGÍA ARICA 2025 - eventos y formaciones de danza-música-audiovisual	Danza & Pedagogía Ximena López Humeres E.I.R.L.	76
772558	Fortalecimiento Feria de Huilquilemu 2024	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	74,8
779355	Un dialogo ente Diseño Paramétrico y Tejuelería	AF ARQUITECTURA LTDA.	73,5
775041	Actividades complementarias Festival de Cine de Terror Fantástico 4	AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL ESTRIDENCIA AUDIOVISUAL	73
775088	23° versión de la Fiesta del Asado de Chivo y las Tradiciones de Lonquimay	Municipalidad de Lonquimay	72,3
773972	Acéfalo festival 11 años, Feria Musical Multiterritorial	Acéfalo Producciones SpA	70
778011	VAM 2025	ASOCIACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA MUSICAL DE LA REGION DE VALPARAISO-IMUVA	69
773288	Feria del Pisco	Holanda Producciones SpA	63,4
779155	Danza y Pickles: Arte y Gastronomía para el Desarrollo de Economías Creativas entre Festival Epicentro en Emergencia y Restaurant Barra de Pickles	Presencia Producciones SpA	62,3
779623	Expo Tattoo Arica sin Fronteras – "Festival - Expo - Artes Visuales - Música - Identidad"	Agrupación musical social y cultural sin apuro	61,5
775901	Expo Bisquertt - Agroecológica	Umbral Eco Café SpA	59,5
775630	Área formativa Festival Carnaval del Sur	Fundación Carnaval del Sur	48
772813	FULL FESTIVAL BND	Club deportivo majestik	46,2
777242	Encuentro de emprendedores feriantes y artístico el Lucero 2024.-	Junta de vecinos El Lucero	27
779215	Encuentro artístico y cultural en los Queñes, Coihueco.	JUNTA DE VECINOS LOS QUEÑES	23,9

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880:

- i. El domicilio de las responsables individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FM29QJ-948>

- Región, resguardando que ello no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de las responsables indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el medio de notificación de las responsables individualizadas en el artículo primero, segundo y tercero del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, a las responsables individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, en caso que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, en caso que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada haya señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, haya indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y sus antecedentes, debiendo efectuarse en las cuentas de correos o domicilio que se certifiquen, de acuerdo a lo ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes y las responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las responsables de los proyectos seleccionados, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatario de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en la ley N° 21.640, Ley de Presupuesto para el año 2024.

En caso de las responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción



señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:
TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las responsables de los proyectos individualizados en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría; y en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



Firmado por: **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**
Noela Salas Sharim
Subsecretaria de las Culturas y las Artes
Fecha: 29-10-2024 18:37 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 6/898.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos o domicilio según corresponda.

